



Código Ético de la Asociación de Guías Ornitológicos y de Naturaleza de Extremadura (GUIDEX).

Introducción:

El propósito de este documento es el de establecer las obligaciones a cumplir y recomendaciones a tener en cuenta por parte de los socios de GUIDEX, referente a aspectos éticos y de conservación de la naturaleza y biodiversidad relacionados con la actividad de guía profesional, proporcionando un manual de buenas prácticas, con el fin último de asegurar que los socios de la Asociación de Guías Ornitológicos y de Naturaleza de Extremadura muestren siempre una conducta ejemplar en cuanto a la conciencia y respeto para el bienestar y conservación de la naturaleza, así como un trato de máxima calidad a sus clientes.

El presente código trata sobre todas las actividades profesionales de los socios, incluyendo tanto lo referente a la observación como a la fotografía de fauna y flora silvestre.

Al ingresar en la Asociación, cada socio confirma su compromiso para el cumplimiento del código y acepta que la Junta Directiva puede tomar medidas de sanción en caso de incumplimiento. En casos extremos el incumplimiento de presente código ético puede resultar en la expulsión / inhabilitación como socio de la Asociación.

Obligaciones:

- Todo guía profesional debe dar prioridad al bienestar de las diferentes especies de fauna y flora silvestre sobre cualquier otro interés. El guía tiene la responsabilidad de que su conducta y la del grupo no resulte negativa para las especies que se pretende observar.
- En todo momento, los clientes están bajo la responsabilidad del guía y el guía deberá llamar a la atención a aquellas personas que no se comporten correctamente.
- El guía debe ser en todo momento un ejemplo de buena conducta en el campo, procurando también inculcar ese buen comportamiento respetuoso a los demás miembros del grupo.
- No se utilizarán en ningún caso “reclamos” para atraer a aves de especies amenazadas que estén recogidas en las categorías de En peligro, Sensible a la alteración de su hábitat o Vulnerable, según el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en Extremadura (CREA).
- No provocar molestias a aves nidificantes, tomando las precauciones pertinentes como mantener una distancia prudencial a nidos o zonas sensibles (por ejemplo áreas de cortejo) durante la época de cría.
- Salvo en aquellos lugares como espacios naturales protegidos que cuenten con la suficiente vigilancia, o aquellos que dispongan de observatorios y por las características del lugar no exista riesgo para las aves, no se enseñarán nidos ni se informará sobre la presencia de los mismos o de sus pollos. Cada temporada la Junta Directiva informará a los socios sobre cuales nidos conocidos se puede enseñar a sus clientes, con recomendaciones específicas sobre el mejor lugar para realizar la observación para evitar posibles molestias.
- No se informará sobre la situación de aquellos lugares que por la presencia de especies amenazadas o las características del lugar podrían ser considerados sensibles.
- Se informará a las autoridades en el caso de tener conocimiento de molestias cerca de nidos o zonas de cría u otras situaciones de riesgo para especies amenazadas.

Recomendaciones:

- El guía informará a los clientes sobre la prioridad dada al bienestar de las diferentes especies de fauna y flora sobre cualquier otro interés.
- Se trabajará preferiblemente en grupos reducidos para evitar posibles molestias a las aves y resto de fauna, así como para ofrecer un servicio de mayor calidad.
- Se recomienda no utilizar “reclamos” para atraer a las aves por los efectos negativos que pudiera conllevar para las mismas, así como para no animar a la utilización de estos métodos por parte de otras personas. En el caso de que vaya a utilizar estos métodos con especies no catalogadas en el CREA como en Peligro, sensible a la Alteración de su Hábitat y Vulnerable, su duración deberá ser corta y no se realizará en sitios inadecuados (por ejemplo en zonas en donde hay muchas visitas de ornitólogos).
- Se procurará mantener al grupo junto y sin salirse de caminos o pistas, sobre todo en época de cría.
- El guía informará previamente sobre las peculiaridades de las especies sensibles que se pretende observar y del lugar que se va a visitar y cual debe ser el comportamiento más adecuado en cada situación, también tiene la responsabilidad de comunicar a sus clientes cuales serán los puntos más adecuados para realizar las observaciones, las distancias mas adecuadas y el tiempo de permanencia en un determinado lugar.
- En el caso de que sea necesario acceder a propiedades privadas es preferible contar con el permiso de los propietarios.
- Estudiar de forma minuciosa nuestros lugares de parada y nuestros recorridos en aquellas zonas donde ofrezcamos nuestros servicios con la finalidad de evitar molestias a la fauna, los intereses de terceros y garantizar nuestra seguridad y la del grupo.
- Se debe evitar interferir de forma negativa en otras actividades profesionales o de ocio que se llevan a cabo en el campo.
- Un guía ornitológico y de naturaleza se compromete a denunciar aquellas acciones que afecten negativamente al medio natural.

- Se tramitarán todos los permisos que sean necesarios para el desarrollo de nuestras actividades.
- Un guía deberá identificarse públicamente como guía profesional.